

Quillacollo, septiembre 09 de 2024
C.M.Q Cite N° 898/2024

Señor:

Abg. Héctor Cartagena Charcón

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Presente.-

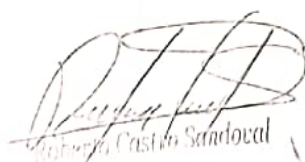
Ref.: REMISIÓN LEY AUTONOMA MUNICIPAL N° 735/2024

De nuestra mayor consideración:

Adjunto a la presente remitimos a su Autoridad, la Ley Autónoma Municipal Nro. 735/2024 de este Órgano Deliberante, con referencia: Declaratoria de Bien de Dominio Público Municipal Área de Equipamiento O.T.B. 7 de Mayo D-6 (H.R. N° 1648/2024), para su cumplimiento.

Sin otro particular saludamos a Usted, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,


Héctor Cartagena Charcón
PRESIDENTE
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO




Héctor Cartagena Charcón
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Cc./Arch.
Adj./L.A.M. N°735/2024
J. Faldar

Teléfono-Fax: 591(4)4260096

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo

¡Comprometidos con el Desarrollo!

LEY AUTONOMA MUNICIPAL N° 735/2024

DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL AREA DE EQUIPAMIENTO - OTB 7 DE MAYO D 6 EXPOSICION DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

Mediante CITE DESP MAE N°758/2024 con fecha 27 de agosto de 2024 recepcionado en secretaria del Concejo Municipal en fecha 28 de agosto de 2024, el Abog Hector Cartagena Chacón Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal del Quillacollo, remite al señor Roberto Castro Sandoval Presidente del Concejo Municipal de Quillacollo nota con referencia SOLICITUD DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL - AREA DE EQUIPAMIENTO - OTB 7 DE MAYO D 6, para cuyo efecto adjunta los siguientes informes

1. Mediante Informe con CITE GAMQ INF LEG /PA DJ N°094/2024, de fecha 27 de agosto de 2024 dirigido al Abg Hector Cartagena Chacón Alcalde del GAMQ via Abog Gilmar López Riva Secretario Municipal General GAMQ, via Abg Armando Copali Suturi Director Juridico GAMQ, el Abg Erasmo Blanco C. Asesor Legal Procedimientos Administrativos, remite informe con referencia **DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL - AREA DE EQUIPAMIENTO - OTB 7 DE MAYO D 6**, informe en el cual establece lo siguiente
RECOMENDACION

En el marco de la normativa legal citada, **SE RECOMIENDA A SU AUTORIDAD SOLICITAR AL CONCEJO MUNICIPAL LA EMISION DE LEY AUTONOMA MUNICIPAL DESTINADA A LA DECLARATORIA DE BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO DEL BIEN INMUEBLE DE LA EXTENSION SUPERFICIAL DE 2222,88 m², ubicado en predios de la OTB 7 DE MAYO D 6, zona El Calvario, Distrito 6, Manzana Area Verde y/o Equipamiento, ULY 50, Calle Innomada de 10,00 m e Innomada de 9,00 m y Pasaje Innomado de 6,00 m, con coordenadas de ubicacion referidas en los informes técnicos, con las siguientes colindancias al Norte con Calle Innomada de 10,00 m, al Sud con Calle Innomada de 9,00 m, Al Este con Pasaje Peatonal Escalonada de 9,00 m y al Oeste con Pasaje Innomado de 6,00 m, destinado a la construcción de un CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL en la zona**

2. Informe Legal DAUQ /INF LEG N°143/2024 de fecha 23 de julio de 2024, dirigido al Abog Armando Copali Suturi Director Juridico GAMQ via Arq Fernando Centellas Secretario Municipal de Planificacion del GAMQ, via Arq Marcelo Paz Rios Director de Administracion Urbana, via Arq Maria del Carmen Luitza Saravia Apoyo Administrativo B - Arquitecto II de la Direccion de Adm. Urbana del GAMQ el Abog Nilton Espinoza Soliz APOYO ADMINISTRATIVO B - PROFESIONAL JURIDICO I PARA LA DIRECCION DE ADMINISTRACION URBANA GAMQ remite informe con referencia **INFORME LEGAL - SOLICITUD DE DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL - AREA VERDE Y/O EQUIPAMIENTO 'OTB 7 DE MAYO' D 6**, en el cual establece lo siguiente

CONCLUSION Y RECOMENDACION

De los antecedentes, la documentación cursante dentro la SOLICITUD DE DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL - AREA VERDE Y/O EQUIPAMIENTO OTB 7 DE MAYO D 6 y la normativa ostentada en el presente informe legal, se establece la viabilidad de la presente petición, en virtud a que la identificación del predio a declararse bien de Dominio Publico Municipal se encuentra destinada a un Área Verde y/o Equipamiento, cuya finalidad es la de realizar el emplazamiento de proyectos que benefician a la población y tomando en cuenta que el Informe Técnico de la Direccion de Catastro e Informacion Territorial del GAMQ, señala que De la ubicación según coordenadas APROPIACION URBANA CON ASIGNACION DE COMPONDENTRO EL SISTEMA CARTOGRAFICO, el suscrito RECOMIENDA proseguir con el tramite de Declaratoria de Bien de Dominio Publico Municipal a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, la SUPERFICIE TOTAL MENSURADA DE 2222,88 m², debiendo remitirse al ente deliberante los informes inherentes a la presente solicitud y el proyecto de ley municipal, sea previa nota de atención

3. Informe Técnico con Cite DAUQ/ N°637/2024 de fecha 16 de julio de 2024 elaborado por la Arq Maria del Carmen Luitza Saravia Apoyo Administrativo B - Arquitecto II de la Direccion de Adm. Urbana del GAMQ, remitido al Arq Fernando Centellas Enriquez Secretario Municipal de Planificacion y D.E. via Arq Marcelo Paz Rios Director de Administracion Urbana, con referencia **INFORME TECNICO - DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL - AREA VERDE Y/O EQUIPAMIENTO 'OTB 7 DE MAYO' D 6**, en el cual establece lo siguiente
INFORME TECNICO

En mérito a solicitud de DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL AREA VERDE Y/O EQUIPAMIENTO OTB 7 DE MAYO D 6, asimismo, de acuerdo al informe Topográfico elaborado por el Top Ruben Meneses Siles con cite TOP RMS N° 35/24 de fecha 24 de mayo del 2024, la verificación realizada en sitio y siendo además que los solicitantes a emplazar

Q C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

✉ concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

🌐 www.concejomunicipalquillacollo.com

☎ Concejo Municipal de Quillacollo

¡Comprometidos con el Desarrollo!



Concejo Municipal
Quillacollo

Fundado el 20 de Marzo de 1859

documentación requerida para este trámite, la Dirección de Administración Urbana, enmarcada en su competencia considera viable el trámite de TITULACION, de acuerdo a los siguientes detalles:

DATOS DE UBICACIÓN AREA VERDE Y/O EQUIPAMIENTO	
Provincia	Quillacollo
Zona	Calvario
Distrito	6
Manzana	AREA VERDE Y/O EQUIPAMIENTO
UV	50
Lote	
Colces	Innominada de 10,00 m. y de 9,00 m. y Pasaje Innominado de 6,00 m.

DETALLE DE SUPERFICIE AREA VERDE Y/O EQUIPAMIENTO	
Superficie s/ Escritura	
Superficie s/ Mensura UTM	2.222,88 m ²
Superficie Útil Total	2.222,88 m ²

COLINDANCIAS AREA VERDE Y/O EQUIPAMIENTO	
NORTE:	Calle Innominada de 10,00 m.
SUD:	Calle Innominada de 9,00 m.
ESTE:	Pasaje Peatonal Escalonado de 9,00 m.
OESTE:	Pasaje Innominado de 6,00 m.

CROQUIS DE UBICACION AREA DE EQUIPAMIENTO



COORDENADAS UTM-WGS 84

PUNTO	ESTE	NORTE
1	787534,076	8071845,004
2	787546,486	8071810,628
3	787468,689	8071782,802
4	787463,832	8071784,139
5	787459,520	8071788,384
6	787457,516	8071791,864
7	787456,790	8071795,776
8	787487,915	8071812,466
1	787534,076	8071845,004

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

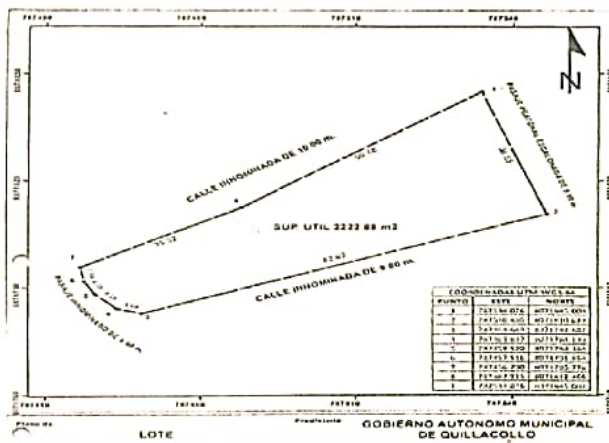
Por todo lo anteriormente expuesto y en cumplimiento al proceso de Titulación de Áreas Municipales. Como parte de las funciones de la Dirección de Administración Urbana. Se recomienda proseguir con el trámite DE DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL AREA VERDE Y/O EQUIPAMIENTO OTB 7 DE MAYO D-6 de la superficie de 2.222,88 m², con el fin de realizar el emplazamiento de proyectos que benefician a la población

- Informe Topográfico CITE GAMQ 335/24 TOP. R.M.S. N°35/24 de fecha 24 de mayo de 2024, dirigido al Arq. Marcelo Paz Ríos Director de Administración Urbana del G.A.M.Q. por el Top. Rubén Meneses Siles Topógrafo de Administración Urbana G.A.M.Q. con referencia: SOLICITUD DE DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL - AREA VERDE Y/O EQUIPAMIENTO - OTB 7 DE MAYO D-6, del cual se tiene lo siguiente:

UBICACIÓN		COLINDANTES		DISTANCIA	
Zona	CALVARIO	NORTE	CALLE INNOMINADA DE 10 00 m	LONG. TOTAL	35 32; 56 49 m
Distrito	6	SUD	CALLE INNOMINADA DE 9 00 m.	LONG. TOTAL	82 63 m
Unidad Vecinal	50	ESTE	PASAJE PEATONAL ESCALONADA DE 9 00 m.	LONG. TOTAL	36 55 m
Manzana	AREA VERDE Y/O EQUIPAMIENTO	OESTE	PASAJE INNOMINADO DE 6 00 m.	LONG. TOTAL	3 98; 4 02; 6 05; 5 04 m.
Lote II°					
Calles/Av.	INNOMINADA DE 10 00 m. e INNOMINADA DE 9 00 m. Y PASAJE INNOMINADO DE 6 00 m.				

RELACION DE SUPERFICIES		
SUP. / ESCRITURA	--	m ²
SUP. / MENSURA	2222.88	m ²
SUP. / AFECTACION		m ²
SUP. UTIL	2222.88	m ²

COORDENADAS UTM-WGS 84		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	787534,076	8071845,004
2	787546,486	8071810,628
3	787468,689	8071782,802
4	787463,832	8071784,139
5	787459,520	8071788,384
6	787457,516	8071791,864
7	787456,790	8071795,776
8	787487,915	8071812,466
1	787534,076	8071845,004



Teléfono-Fax: 591(4)4260096

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo

¡Comprometidos con el Desarrollo!

5. Informe ICIT JAM CITE N°0210/2024 de fecha 13 de mayo de 2024, elaborado por la Arq. Jhanet Ayma Mamani Responsable de Unidad de Servicios Catastrales, remite informe al Arq. Marcelo Paz Rios Director de Administración Urbana, via Arq. Ricardo Guzman Fernandez Director de Catastro e Información Territorial con referencía INFORME TÉCNICO A SOLICITUD DE INFORME DE DATOS DE REGISTRO DE PREDIO PARA DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL - AREA VERDE Y/O EQUIPAMIENTO PARA OTB7 DE MAYO D 6, en el cual establece lo siguiente:

En merito a la solicitud presentada por el Arq. Maria Del Carmen Luizaga Saravia, APOYO ADMINISTRATIVO B ARQUITECTO II DE LA DIRECCION DE ADM. URBANA, mediante solicitud CITE DAUQMLS/Nro. 34/24 con referencía INFORME DE DATOS DE REGISTRO DE PREDIO PARA DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL AREA VERDE Y/O EQUIPAMIENTO, OTB7 DE MAYO D 6, en atención a la misma nos solicita lo siguiente:
IMAGEN FOTOGRAFICA GOOGLE EARTH



CASOPEDANAS		
Flo 1	20° 51' 07.4	69° 12' 43.094
Flo 2	20° 51' 07.4	69° 12' 43.094
Flo 3	20° 51' 07.4	69° 12' 43.094
Flo 4	20° 51' 07.4	69° 12' 43.094
Flo 5	20° 51' 07.4	69° 12' 43.094
Flo 6	20° 51' 07.4	69° 12' 43.094
Flo 7	20° 51' 07.4	69° 12' 43.094
Flo 8	20° 51' 07.4	69° 12' 43.094

Ante el requerimiento se informa de la ubicación de coordenadas en ARCGIS, el predio no cuenta con asignación de código fijo.

CONCLUSION:

de la ubicación según coordenadas, el predio no cuenta con asignación de código fijo dentro del sistema cartográfico, por lo que no es posible la verificación de registro en sistemas RUAT Y CATASTRON.

6. Mediante CITE DAUQMLS N°34/24 de fecha 06 de mayo de 2024 elaborado por la Arq. Maria del Carmen Luizaga Saravia Apoyo Administrativo B Arquitecto II de la Dirección de Adm. Urbana del G.A.M.Q. remite al Arq. Ricardo Vladimiro Guzman Fernandez Director de Catastro e Información Territorial via Arq. Marcelo Paz Rios Director de Administración Urbana remite nota con referencía SOLICITUD INFORME DE DATOS DE REGISTRO DE PREDIO PARA PARA DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL AREA VERDE Y/O EQUIPAMIENTO OTB7 DE MAYO D 6, en el cual establece lo siguiente:

(-) tengo a bien solicitar información sobre datos de registro de predio SEGUN COORDENADAS DESCRITAS EN PLANO ADJUNTO A LA SOLICITUD, ubicada en ZONA CALVARIO, con el fin de poder emitir un informe técnico sobre el predio y proseguir con el trámite correspondiente de DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, según lo solicitado por los beneficiarios de la OTB7 DE MAYO.

7. Mediante Comunicación Interna con CITE GAMQ INF.LEG./PA DJ N°051/2024 de fecha 22 de marzo de 2024 elaborado por el Abg. Erasmo Blanco C. Asesor Legal de Procesos Administrativos remite al Arq. Fernando Centellas Enriquez Secretario Municipal de Planificación y D.T. via Abg. Armando Copali Suturi Director Jurídico del G.A.M.Q. remite informe con referencía SOLICITA INICIO DE PROCESO DE TITULACION DECLARACION DE BIEN MUNICIPAL AREA VERDE Y/O EQUIPAMIENTO OTB7 DE MAYO D 6, en el cual señala lo siguiente:

PETITORIO -

A los efectos de dar viabilidad a la iniciativa de titulación a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo planteada por la OTB 7 - 1 DE MAYO D 6 SE SOLICITA QUE SU AUTORIDAD REQUIERA A LAS UNIDADES MUNICIPALES - DIRECCION DE ADMINISTRACION URBANA, DIRECCION DE CATASTRO Y DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ORIENTAR LA CONFORMACION DE LA CARPETA CON INFORMES TECNICOS CORRESPONDIENTES Y SE DÉ INICIO AL PROCESO DE TITULACION PARA LA DECLARACION DE BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO el predio de la superficie de 2.222,88 m². Con destino a la construcción de CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL DE LA OTB7 DE MAYO D 6.

8. Mediante nota de fecha 28 de febrero de 2024 firmada por el Sr. Marcial Atto Caceres Presidente de la "OTB 7 de Mayo D 6", presenta al Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde del G.A.M.Q. nota con Referencia SOLICITUD DE TITULACION DE AREA VERDE Y/O DE EQUIPAMIENTO DE LA OTB 7 DE MAYO DISTRITO 6 DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO para tal efecto acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia de la Personalidad Jurídica de la de la OTB7 de Mayo
- Copia de Formulario Notarial de Declaración Voluntaria realizado por el señor Marcial Atto Caceres de fecha 26 de febrero del 2024 para realizar el trámite de Titulación a Dominio Público Municipal de áreas verdes y/o equipamiento del sector.
- Fotocopia de C.I. del señor Marcial Atto Caceres Presidente de la OTB7 de Mayo.

☎ Teléfono-Fax: 591(4)4260096

📍 C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

✉ concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

🌐 www.concejomunicipalquillacollo.com

📍 Concejo Municipal de Quillacollo

- Fotocopia del Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 03 de febrero de 2024 de Conformidad para Titulación de Área Verde y/o Equipamiento en favor del G.A.M.2 firmado por el Directorio y los beneficiarios de la OIB7 de Mayo
- Formulario Notarial de fecha 05 de febrero de 2024 para posesión del Directorio de la OIB7 de Mayo

FUNDAMENTOS LEGALES

Que la Constitución Política del Estado señala en su "Artículo B. Párrafo II "El Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para vivir bien". Asimismo en su Art. 9, Inciso 2° "Garantizar el bienestar, el desarrollo, la seguridad y la protección e igual dignidad de las personas, las naciones, los pueblos y las comunidades, (...)". Por otro refiere en el art. 24, ce " Toda persona tiene derecho a la petición de manera individual o colectiva, sea oral o escrita, y a la obtención de respuesta formal y pronta".

Que el Artículo 253 del cuerpo Constitucional establece "El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde". Consecuentemente en su Artículo 302 párrafo I) dispone "Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción numeral 28) Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial".

Que el Artículo 339 párrafo II establece "Los bienes de patrimonio del Estado y de las entidades públicas constituyen propiedad del pueblo boliviano, inviolable, inembargable, imprescriptible e inexpropiable; no podrán ser empleados en provecho particular alguno. Su calificación, inventario, administración, disposición, registro obligatorio y formas de reivindicación serán regulados por la ley." Asimismo indica en su art. 374 Párrafo II, indica "El Estado reconocerá, respetará y protegerá los usos y costumbres de las comunidades, de sus autoridades locales y de las organizaciones indígena originaria campesinas sobre el derecho, el manejo y la gestión sustentable del agua." Por último el art. 375 párrafo II señala "II. El Estado regulará el manejo y gestión sustentable de los recursos hídricos y de las cuencas para riego, seguridad alimentaria y servicios básicos, respetando los usos y costumbres de las comunidades".

Que el Código Civil en su Artículo 1538 párrafo II, dispone "La publicidad se adquiere mediante la inscripción del título que origina el derecho en el registro de los derechos reales".

Que, conforme la Ley N° 482 Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones núm. 12 "Aprobar el Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, que incluye el uso de suelos y la ocupación del territorio, de acuerdo a políticas de planificación territorial y ordenamiento territorial del nivel central del Estado, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamental e indígena", por otro en su art. 26. (ATRIBUCIONES DE LA ALCALDESA O EL ALCALDE MUNICIPAL). La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: "Proponer al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Ley Municipal, el Plan de Desarrollo Municipal, el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y la Delimitación de Áreas Urbanas."

Que en su parte de DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA, expresa: "En tanto sea implementado el Plan Nacional de Ordenamiento Territorial, a que se refiere el Párrafo I del Artículo 94 de la Ley N° 031, los Gobiernos Autónomos Municipales deberán formular su Plan de Ordenamiento Territorial que comprenderá el área urbana y rural del Municipio, y establecerá, al menos, lo siguiente:

- La formulación de los esquemas del Ordenamiento Territorial y Urbano a corto, mediano y largo plazo.
- La asignación de usos de suelo.
- La determinación de patrones de asentamiento, normas de edificación, urbanización y fraccionamiento.
- Los mecanismos y modalidades de planificación estratégica que viabilicen su ejecución.

Asimismo en su Artículo 31 de la Ley 482, establece lo siguiente: "Los Bienes Municipales de dominio público son aquellos destinados al uso restrictivo de la comunidad, estos bienes comprenden, sin que esta descripción sea limitativa":

- Calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito.
- Plazas, parques, bosques declarados públicos, áreas protegidas municipales y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural.
- Bienes declarados vacantes por autoridad competente, en favor del Gobierno Autónomo Municipal.
- Ríos hasta veinticinco (25) metros a cada lado del borde de máxima crecida, riachuelos, torrenteras y quebradas con sus lechos, aires y taludes hasta su confluencia.

Que la Ley 803 (Ley de Modificaciones a la Ley N° 247 de regulación del derecho propietario sobre bienes inmuebles urbanos destinados a vivienda) en su disposición final, Art. 3 señala "TERCERA. Se modifica (fíjase los números) (65) 2120096

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

www.concejomunicipaldequillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo

22 del Artículo 16 y los numerales 27 y 28 del Artículo 26, de la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales, modificada por la Ley N° 733 de 14 de septiembre de 2015, con el siguiente texto:

"Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL) El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

21) Autorizar mediante Resolución Municipal emitida por dos tercios de votos del total de sus miembros, la enajenación de bienes de dominio público y bienes inmuebles de Patrimonio Institucional del gobierno autónomo municipal, para que la Alcaldesa o el Alcalde prosiga con lo dispuesto en el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado.

22) Aprobar mediante Ley Municipal por dos tercios de votos, la enajenación de Bienes Municipales Patrimoniales y Bienes Muebles de Patrimonio Institucional, debiendo cumplir con lo dispuesto en la Ley del nivel central del Estado."

"Artículo 28. (ATRIBUCIONES DE LA ALCALDESA O EL ALCALDE MUNICIPAL) La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones:

27) Presentar al Concejo Municipal, el Proyecto de Ley Municipal de enajenación de Bienes Municipales Patrimoniales y Bienes Muebles de Patrimonio Institucional.

28) Presentar al Concejo Municipal, el Proyecto de Ley Municipal de autorización de enajenación de Bienes de Dominio Público y Bienes Inmuebles de Patrimonio Institucional, una vez promulgada, remitirla a la Asamblea Legislativa Plurinacional para su aprobación."

Que, los Artículos 6 y 7 de la Ley 2372 y el Reglamento de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano, establecen que los "Gobiernos Municipales están obligados a inscribir el derecho propietario de sus predios ante Derechos Reales y las Leyes que declaran la propiedad Municipal, constituyendo título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho, sin requerir información y documentación adicional."

Que, el Reglamento de la Ley de Regulación del Derecho Propietario Urbano aprobado mediante Decreto Supremo N° 27864, en su título VI Disposiciones Finales, Cuarta (registro de Propiedades Municipales), "dispone que para proceder al registro de propiedades municipales ante Derechos Reales carentes de antecedentes dominiales, debe emitirse Ley Municipal en aplicación al Art. 30 de la Ley 482 y el Art. 6 de la Ley 2372."

Tratamiento y Aprobación de la Ley Municipal:

En base a los antecedentes y fundamentación legal descrita, las Comisiones Primera y Quinta del Concejo Municipal, mediante Dictamen de fecha 9 de septiembre de 2024, recomiendan aprobar la DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL- AREA DE EQUIPAMIENTO - O.T.B. 7 DE MAYO D-6, acompañando el proyecto de ley respectivo. En Sesión Ordinaria de 10 de septiembre de 2024, el Concejo Municipal, procede con la lectura del referido Proyecto de Ley aprobando el mismo por unanimidad.

Posteriormente, en cumplimiento del procedimiento legislativo establecido el Artículo 8 de la Ley de Municipal No. 001/2013, procede con el tratamiento del proyecto de "Ley Autónoma Municipal de: DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL - AREA DE EQUIPAMIENTO - O.T.B. 7 DE MAYO D-6, en su estación en grande, detalle y revisión. Concluido el procedimiento, el Concejo Municipal por unanimidad, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y demás leyes aplicables, aprueba la presente Ley Municipal, en base a los fundamentos y documentación detallada precedentemente.

POR CUANTO EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO EN EJERCICIO DE SU FACULTAD LEGISLATIVA Y LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS POR LEY.

DECRETA:

LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL No. 735/2024

ARTÍCULO Pº.- DECLARAR BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO la extensión superficial de 2.222,88 m² como a **AREA VERDE Y/O EQUIPAMIENTO** para la O.T.B "7 de mayo" D-6, ubicado en la Zona del Calvario Distrito 6; Manzano Area Verde y/o Equipamiento, Unidad Vecinal 50, Calle Innomada de 10.00 m, Calle Innomada de 9.00 m, y Pasaje Innomado de 6.00 m, con las siguientes colindancias: al Norte con Calle Innomada de 10.00 m; al Sud con Calle Innomada de 9.00 m; al Este con Pasaje Peatonal Escalonada de 9.00 m, al Oeste con Pasaje Innomado de 6.00 m; superficie de terreno conforme las siguientes coordenadas geocéntricas.

COORDENADAS TOPOGRÁFICAS		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	787534 076	8071845 004
2	787546 486	8071810 628
3	787468 689	8071782 802
4	787461 832	8071784 139
5	787459 520	8071788 384
6	787457 516	8071791 864
7	787456 790	8071795 776
8	787487 915	8071812 466

ARTICULO 2º.- La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bienes de Dominio Público Municipal, sobre el predio detallado en el artículo primero de la presente ley, mismo que se constituye en título suficiente para su inscripción de pleno derecho como Bien Municipal, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se autoriza su inscripción ante las oficinas de Derechos Reales que corresponda, en aplicación al artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 de 28 de mayo de 2004.

ARTICULO 3º.- La declaratoria de un Bien de Dominio Público Municipal e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el trascurso del tiempo para pleno uso y disfrute de los habitantes.

ARTICULO 4º.- Se autoriza a la MAE., la suscripción de la Minuta correspondiente a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo para su registro en Oficinas de Derechos Reales, así como en la Dirección de Catastro e Información Territorial a través de sus Secretarías Municipales, Direcciones y Unidades competentes, en estricto cumplimiento de la presente Ley.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

UNICA.- Los planos de ubicación y uso del terreno establecido y consolidado como bien Municipal de Dominio Público forman parte integrante e indivisible de la presente Ley Autónoma Municipal.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento, publicación y difusión de la presente Ley Autónoma Municipal.

Segunda.- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Municipal deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías - SEA para su registro en un plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Remítase la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de su promulgación y publicación, conforme a procedimiento de Ley.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Quillacollo, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, (10/09/2024).



ALCALDE
MUNICIPAL
QUILLACOLLO



CONCEJO MUNICIPAL
QUILLACOLLO

A, 18 septiembre de 2024

POR TANTO, SE PROMULGA: En conocimiento de la Ley Autónoma Municipal N° 735/2024 de fecha 10 de septiembre de 2024, en virtud a la Ley N° 482 promulgo la citada Norma Municipal para que se tenga como Ley Municipal de cumplimiento en toda la Jurisdicción del Municipio de Quillacollo.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (Qllo. 18/09/2024)



Dr. *[Handwritten Signature]* Catalina Chacon
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO